

Novena.—La presente autorización particular tendrá vigencia de cinco años a partir de la fecha de esta resolución. Es a plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan

Madrid, 17 de diciembre de 1982.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

A N E X O

Relación de elementos a importar por la Empresa «Babcock & Wilcox Española S. A.», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de válvulas especiales para centrales nucleares

Descripción

Para las válvulas de 18" x 12" x 18" - 900 lbs. (FWIV):

- Actuadores hidráulicos, 3.
- Varios.

Para las válvulas de 32" x 24" x 32" - 900 lbs. (MSIV):

- Actuadores hidráulicos, 3.
- Actuadores eléctricos, 3.
- Varios.

2808

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de enero de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	129,257	129,617
1 dólar canadiense	104,724	105,145
1 franco francés	18,645	18,710
1 libra esterlina	197,970	199,039
1 libra irlandesa	176,177	177,186
1 franco suizo	64,387	64,727
100 francos belgas	270,780	272,104
1 marco alemán	52,824	53,080
100 liras italianas	9,203	9,235
1 florin holandés	48,251	48,476
1 corona sueca	17,369	17,440
1 corona danesa	15,071	15,130
1 corona noruega	18,086	18,162
1 marco finlandés	23,975	24,087
100 chelines austriacos	752,588	757,329
100 escudos portugueses	135,774	136,438
100 yens japoneses	54,250	54,515

MINISTERIO DE HACIENDA

2809

ORDEN de 15 de noviembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Lepanto, S. A., Compañía de Seguros Generales», para operar en el ramo de enfermedad (subsídios), en la modalidad de Seguro de Intervención Quirúrgica y/o Hospitalización (C-108).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Lepanto, S. A., Compañía de Seguros Generales», en solicitud de autorización para operar en el ramo de enfermedad (subsídios), en la modalidad de Seguro de Intervención Quirúrgica y/o Hospitalización, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

2810

ORDEN de 15 de noviembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «General Europea, Sociedad Anónima» (C-430), para operar en el ramo de ganado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «General Europea, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para operar en el ramo de ganado, en la modalidad de Seguro de Muerte e Inutilización Robo, Hurto y Extravío de Ganado, y aprobación de las correspondientes condiciones generales y particulares, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

2811

ORDEN de 23 de noviembre de 1982 por la que se autoriza a la Entidad «Unión de Seguros Marítimos y Generales Amaya, S. A.» (C-556), para operar en el ramo de responsabilidad civil general.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Unión de Seguros Marítimos y Generales Amaya, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el ramo de responsabilidad civil general y aprobación de las correspondientes condiciones generales, particulares y especiales, bases técnicas y tarifas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos, asimismo, los informes favorables de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2812

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1982, de la Subsecretaría, por la que se concede la Cruz con distintivo blanco de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil a don Luis Pérez Freniche, Guardia segundo de dicho Cuerpo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Cruz con distintivo blanco de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil a don Luis Pérez Freniche, Guardia segundo de dicho Cuerpo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 17 de diciembre de 1982.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

2813

RESOLUCION de 14 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a los Guardias Segundos de dicho Cuerpo don Juan García Mencía y don Manuel López Fernández.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a los Guardias Segundos de dicho Cuerpo don Juan García Mencía y don Manuel López Fernández.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 14 de enero de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.